

2.6. En relación con el tema «Protección oficial a la construcción de viviendas»: 1), Definición y clases de viviendas de protección oficial; 2), Beneficios; 3), Tramitación de expedientes y ejecución de obras; 4), Régimen legal, y 5), Examen especial del sistema de cupos.

3. En el caso de que los trabajos presentados a alguno o algunos de los temas no mereciesen ser premiados a juicio del Jurado calificador, podrá declararse desierto el concurso respecto de dicho tema o temas, sin perjuicio de sacar los mismos u otros temas que se estimen de interés en sucesivos concursos.

4. Los trabajos se presentarán por duplicado y bajo lema, y en sobre aparte, bajo el mismo lema, el nombre, dirección y número del documento nacional de identidad del autor. Los sobres, con la indicación «Trabajo para el concurso de premios del Ministerio de la Vivienda», deberán dirigirse al ilustrísimo señor Secretario general Técnico y por presentados en el Registro General del Departamento, en plaza de San Juan de la Cruz, número 3, Madrid, antes de las trece horas del día 23 de diciembre de 1968.

5. El Jurado estará constituido por el Secretario general Técnico o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y como Vocales, por un representante de las Direcciones Generales de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, de Urbanismo, y de la del Instituto Nacional de la Vivienda.

De Secretario actuará un funcionario de la Secretaría General Técnica.

6. La resolución del concurso corresponderá al Jurado constituido al efecto y tendrá lugar antes del 31 de diciembre del presente año y se hará público por los medios usuales y en particular mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Ministerio de la Vivienda».

7. El trabajo o trabajos premiados quedarán de propiedad del Ministerio de la Vivienda, y caso de ser publicados, se facilitarán gratuitamente a sus respectivos autores 50 ejemplares de cada uno.

Madrid, 9 de noviembre de 1968.—El Secretario general Técnico, Manuel Pérez Olea.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización de la avenida de Ruiz Jiménez, del polígono «El Valle», sito en Jaén.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119, del Reglamento General de Contratación, se hace público, por el presente anuncio, que por Resolución del ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda han sido adjudicadas definitivamente las obras de urbanización de la avenida de Ruiz Jiménez, del polígono «El Valle», sito en Jaén, a favor de don Pablo Orive Lorite, en el importe ofrecido de cinco millones doscientas mil trescientas ochenta y una pesetas (5.200.381).

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El Director-Gerente, por delegación, el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se convoca a los propietarios afectados por la expropiación de fincas a ocupar con motivo del proyecto de «Solución Sur, red arterial de Bilbao».

Aprobado por Decreto 286/1968, del 15 de febrero, la ocupación, con carácter de urgencia, de los bienes afectados por el proyecto de «Solución Sur, red arterial de Bilbao», a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, siendo a cargo del Ayuntamiento de Bilbao dicha expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto citado; en su consecuencia:

Ejecutando el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de enero de 1968, esta Alcaldía, considerando implícita y concedida la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes citados, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derecho afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y a la hora que se señala en la citada relación, comparezcan en las oficinas del Gabinete de Planificación de Urbanismo, sitas en la calle Arbieta, número 1, 1.º, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos, manifestando los arrendatarios y demás titulares de derecho personal que afecte a los bienes y derechos relacionados. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los afectados, así como las personas interesadas por ser titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento hasta el día señalado para el acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que están afectados.

Bilbao, 9 de noviembre de 1968.—El Alcalde.—6.457-A.

Relación que se cita

(Número de parcela, propietario, día y hora)

167. Angel Galíndez: Día 9 de diciembre, a las nueve treinta horas.
168. Ramón Olalde: Día 9 de diciembre, a las diez horas.
172. Don José María Acha: Día 9 de diciembre, a las diez treinta horas.
174. Don Luis Arteabaro Aguirre: Día 9 de diciembre, a las once horas.
175. Don José Ramón San Sebastián: Día 9 de diciembre, a las once treinta horas.
176. Don Lorenzo Hurtado de Saracho: Día 9 de diciembre, a las doce horas.
178. Don Lorenzo H. de Saracho: Día 9 de diciembre, a las doce horas.
185. Señora viuda de Arguinzoniz: Día 10 de diciembre, a las nueve treinta horas.
188. F. E. V. E.: Día 10 de diciembre, a las diez horas.
225. Herederos de F. Aguirre: Día 10 de diciembre, a las diez treinta horas.
226. Herederos de A. Arguinzoniz: Día 10 de diciembre, a las once horas.
227. Don Eduardo Crespo Rodríguez: Día 10 de diciembre, a las once treinta horas.
228. Doña Ana María del Valle y hermanas: Día 10 de diciembre, a las doce horas.
230. Goiri y hermanos: Día 10 de diciembre, a las doce treinta horas.
250. Doña Carmen Urrutia: Día 11 de diciembre, a las nueve treinta horas.
251. Don Sebastián Beldarraín: Día 11 de diciembre, a las diez horas.
252. Don Julián Pascual Huerta: Día 11 de diciembre, a las diez treinta horas.
253. Comunidad Prop. Castrejana: Día 11 de diciembre, a las once horas.
254. Don Lorenzo Olabarria: Día 11 de diciembre, a las once treinta horas.
255. Señora viuda de Ardanza: Día 11 de diciembre, a las doce horas.
258. Doña Ana Martínez Díaz: Día 11 de diciembre, a las doce treinta horas.
260. Doña Ana Díez Díez: Día 12 de diciembre, a las nueve treinta horas.
261. Don Adolfo Serarols: Día 12 de diciembre, a las diez horas.
263. Don Hilario Patrás: Día 12 de diciembre, a las diez treinta horas.
265. Don Rogelio Pelayo: Día 12 de diciembre, a las once horas.